

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 314-2021-MDJLBYR**

J.L. Bustamante y Rivero, 2021, diciembre 31

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

**VISTO:**

El Informe N° 002-2021-CN/MDJLBYR del Presidente de la Comisión Negociadora designada mediante Resolución de Alcaldía 249-2021-MDJLBYR Abg. Luis Alberto Begazo Burga (i) el Proveído N° 997-2021-A/MDJLBYR de Alcaldía; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el Órgano de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y en concordancia con el inc. 6 del art. 20 de la LOM, dispone que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el principio de Legalidad, previsto en el artículo IV, numeral 1.1 del Título Preliminar del TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 249-2021 de fecha 23 de noviembre 2021, la misma que fue rectificadas por error material con la Resolución N° 270-2021-MDJLBYR de fecha 03 de diciembre 2021 se resuelve designar a los miembros de la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero con el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, para el periodo 2022-2023;

Que, mediante Informe N° 002-2021-CN/MDJLBYR de fecha 30 de diciembre 2021 la Gerencia de Administración en su calidad de Presidente de la Comisión Negociadora remite al despacho de Alcaldía el acta consolidada, a efecto de que mediante acto resolutorio se apruebe el documento en mención el cual contiene los acuerdos arribados;

Que, en las actas 02 y 03 de fechas 29 de diciembre 2021 y 30 de diciembre 2021 respectivamente de la Negociación Colectiva para el periodo 2022-2023 los miembros representantes de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero se encuentran de acuerdo con los planteamientos pactados y de igual forma los representantes del Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, con respecto al acuerdo pactado sobre aumento de remuneraciones, se acordó un



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**JOSÉ LUIS  
 BUSTAMANTE  
 Y RIVERO**

Creado por Ley N° 26455  
 AREQUIPA

Incremento de S/.170.00 a la remuneración de los de los trabajadores para el año 2022 y para el año 2023 se incrementará S/.50.00 adicional a los S/. 170.00, sumando un total de S/. 220.00 de forma permanente;

Que, la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022 ha dispuesto que: **Sexagésima Quinta:** Dispóngase que las condiciones económicas, no económicas y de productividad que se aprueben mediante los procesos de negociación colectiva que se implementen en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia 014-2020, Decreto de Urgencia que regula disposiciones generales necesarias para la negociación colectiva en el Sector Público se encuentra exonerado de la prohibición establecida en el artículo 6 de la presente ley. Asimismo, dispóngase que las condiciones económicas, no económicas y de productividad que se hayan aprobado en convenios colectivos o laudos arbitrales anteriores a la vigencia del Decreto de Urgencia 014-2020 y que se sujeten a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del referido Decreto de Urgencia quedan exceptuadas de lo dispuesto en lo establecido en el artículo 6 de la presente ley. y la **Septuagésima Tercera.** Para la implementación de lo dispuesto en el artículo 4 y la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan exceptuados de las prohibiciones establecidas en el artículo 6 y en los numerales 9.1 y 9.12 del artículo 9 de la presente Ley. Para tal efecto, el análisis y evaluación a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas se desarrolla hasta el mes de agosto del año 2021 y la emisión de las resoluciones hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, estando a lo expuesto y en aplicación al numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a lo acordado por la Comisión Negociadora para el periodo 2022-2023 y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Actas Consolidadas de la Comisión Negociadora 2021, para el periodo 2022-2023 que materializa los acuerdos entre los representantes de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, las mismas que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución de alcaldía al señor Wilder Jandy Tisnado Najjar - SECRETARIO GENERAL, del Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, ello conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y Seguridad Laboral y la Sub Gerencia de Tecnología de la Información para su publicación en la página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe)

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

425344

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

*Paul Rondon Andrade*  
 C.D. Paul Rondon Andrade  
 ALCALDE